



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00 € Ejemplar del día0,60 € Ejemplar atrasado.....1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 106

Martes, 11 de mayo de 2004

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Valladolid. Corrección de direcciones en la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales publicada en B.O.P. de 26-4-2004.

Página 3. (Ref. 3669/2004)

MINISTERIO DE HACIENDA. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Notificación de Proviencia de Archivo de expediente a Cafepresto, S.L.

Página 4. (Ref. 3204/2004)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a Río Rodríguez, Fernando.

Página 4. (Ref. 3246/2004)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01. Notificación de embargo a Poncela Sarmentero, Javier.

Página 4. (Ref. 3247/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Hermanos Pinilla, C.B. C.P. 23.515-VA.

Página 4. (Ref. 3248/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Luis María Bravo Barrigón y otros dos. C.P. 23.668-VA.

Página 6. (Ref. 3249/2004)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a M. Muñoz y otros.

Página 7. (Ref. 3243/2004)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores a Luis Miguel Marbán Rojo y otro.

Página 8. (Ref. 3242/2004)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.

Notificación de Resolución de Expulsión a Simona Ionita.

Página 9. (Ref. 3236/2004)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.

Notificación de Resolución de Expulsión a Andriy Klimrko.

Página 9. (Ref. 3237/2004)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.

Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Citación para notificar por comparecencia en expedientes de solicitud de permiso de trabajo a Producciones y Espectáculos Valladolid y otros.

Página 9. (Ref. 3241/2004)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto de Caza VA-10.209 en Villagarcía de Campos.
Página 9. (Ref. 3307/2004)
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza VA-10.218 sito en Benafarces.
Página 10. (Ref. 3318/2004)
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente de adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.207 sito en Simancas.
Página 10. (Ref. 3319/2004)
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente de adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.205 sito en La Parrilla.
Página 10. (Ref. 3320/2004)
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza VA-10.206 sito en Montemayor de Pililla.
Página 10. (Ref. 3321/2004)
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.** Resolución sobre autorización de instalación eléctrica a Iberdrola. Expte.: 29.234.
Página 10. (Ref. 3261/2004)
- ## III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal.** Resolución de la Presidencia sobre remisión de expediente a la Sala de lo Contencioso Administrativo en Recurso n.º 418/04 y Emplazamiento de interesados.
Página 11. (Ref. 3562/2004)
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal.** Convocatoria para la provisión interina de una Plaza de Técnico Superior de Información.
Página 11. (Ref. 3563/2004)
- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Compras.** Anuncio de adjudicación del suministro de cubos de recogida selectiva para el servicio de limpieza.
Página 11. (Ref. 3268/2004)
- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad Vado n.º 1212 sito en C/ Olmo, 28 a Emiliano Medina Gallardo.
Página 12. (Ref. 3305/2004)
- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias.** Notificación de caducidad Vado n.º 2037 sito en C/ Olmedo, 40 a Marciano Martín Carro.
Página 12. (Ref. 3306/2004)
- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Sección de Gestión Urbanística.** Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 2 "La Galera".
Página 13. (Ref. 3316/2004)
- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Sección de Gestión Urbanística.** Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 248 Cañada de Puente Duero.
Página 14. (Ref. 3317/2004)

- AYUNTAMIENTO DE AMUSQUILLO.** Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2004.
Página 14. (Ref. 3315/2004)
- AYUNTAMIENTO DE BOECILLO.** Anuncio de corrección de errores en la documentación del Plan Parcial del Sector Industrial Recinto 3 del Parque Tecnológico.
Página 15. (Ref. 3259/2004)
- AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN.** Aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Reparcelación U.E. núm. 3.
Página 15. (Ref. 3644/2004)
- AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN.** Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Prolongación de C/ San José y ampliación de C/ Santaolaya U.E. núm. 3 de las NN.SS.
Página 16. (Ref. 3643/2004)
- AYUNTAMIENTO DE CASTRODEZA.** Exposición pública de las Cuentas Generales año 2003.
Página 16. (Ref. 3260/2004)
- AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE.** Exposición pública del Proyecto Técnico del Centro de Convivencia incluido en Planes Provinciales.
Página 16. (Ref. 3313/2004)
- AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.** Exposición pública de padrones de Tasas Agua y Basura y anuncio de cobranza.
Página 16. (Ref. 3308/2004)
- AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA.** Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2004.
Página 16. (Ref. 3264/2004)
- AYUNTAMIENTO DE GERIA.** Aprobación inicial del Presupuesto 2004.
Página 17. (Ref. 3252/2004)
- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.** Anuncio relativo al período de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica año 2004.
Página 17. (Ref. 3605/2004)
- AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE VEGA.** Aprobación provisional del Presupuesto de 2004.
Página 17. (Ref. 3266/2004)
- AYUNTAMIENTO DE LA MUDARRA.** Exposición pública de la Cuenta General de 2003.
Página 17. (Ref. 3312/2004)
- AYUNTAMIENTO DE OLMEDO.** Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por Soldaduras Meq, S.L.
Página 17. (Ref. 3310/2004)
- AYUNTAMIENTO DE OLMEDO.** Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por Horcaol S. Coop.
Página 18. (Ref. 3311/2004)
- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL REY.** Exposición pública de Proyecto de Obra incluido en Planes Provinciales 2004.
Página 18. (Ref. 3309/2004)
- AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL.** Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal n.º 12.
Página 18. (Ref. 3604/2004)
- AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL.** Aprobación inicial modificaciones Presupuestarias 3/2004 y 4/2004.
Página 18. (Ref. 3603/2004)
- AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR DE HORNIJA.** Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental por Jaime Real Real y otros.
Página 18. (Ref. 3642/2004)
- AYUNTAMIENTO DE PORTILLO.** Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental por Pravis Promociones y Urbanizaciones, S.L.
Página 18. (Ref. 3265/2004)

AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2004.
Página 18. (Ref. 3256/2004)

AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA. Acuerdo sobre retribuciones a los miembros de Corporación Local.
Página 18. (Ref. 3257/2004)

AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA. Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales.
Página 19. (Ref. 3258/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Aprobación provisional modificación de Ordenanza reguladora de las Subvenciones y de la n.º 20.
Página 19. (Ref. 3645/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos.
Página 19. (Ref. 3646/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE DUERO. Aprobación inicial Presupuesto 2004.
Página 19. (Ref. 3262/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE DUERO. Exposición pública de la Cuenta General 2003.
Página 19. (Ref. 3263/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILAFUERTE. Aprobación definitiva Presupuesto General 2004.
Página 19. (Ref. 3253/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE CAMPOS. Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental de José Manuel Pérez Hernández.
Página 20. (Ref. 3254/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE CAMPOS. Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental de Porfirio de Dios González.
Página 20. (Ref. 3255/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS. Anuncio de enajenación de la parcela núm. 1 del Polígono Industrial "La Estación".
Página 20. (Ref. 3211/2004)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 4. Notificación y citación a Agustín Ruiz Merino en Procedimiento Verbal Desahucio Falta de Pago 61/2004.
Página 20. (Ref. 3408/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Citación a José Alberto Aguilar Campo en Juicio de Faltas 218/2004.
Página 21. (Ref. 3585/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación de Sentencia a Enrique Sánchez Cerezo en Juicio de Faltas n.º 220/2003.
Página 21. (Ref. 3323/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación de Sentencia a María Barrera Ortiz y otros en Juicio de Faltas n.º 401/2003.
Página 21. (Ref. 3328/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación de Sentencia a Igor Orloy en Juicio de Faltas n.º 4/2003.
Página 21. (Ref. 3329/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 2. Notificación de Sentencia a Óscar Casado Casado en Juicio de Faltas n.º 24/2004.
Página 22. (Ref. 3272/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 1. Citación a Antonio Villanueva Zorita en Demanda 284/2004.
Página 22. (Ref. 3589/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Estructuras Aranjuez, S.L. procedimiento Ejecución 113/2004.
Página 22. (Ref. 3276/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Estructuras Aranjuez, S.L. procedimiento Ejecución 57/2004.
Página 23. (Ref. 3274/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Dasico Helmántica en procedimiento Ejecución 185/2003.
Página 23. (Ref. 3278/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Construcciones Masampe VSL procedimiento Ejecución 26/2004.
Página 23. (Ref. 3280/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Francisco Hernández Hernández procedimiento Ejecución 250/2002.
Página 24. (Ref. 3281/2004)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
Valladolid

Corrección de direcciones en la relación de Secciones, Mesas y Locales electorales publicada en el B.O.P. de 26 de abril

Cuenca de Campos

01 001 U A-Z donde dice ESCUELA MIXTA CALLE DOMINGO VERO, 1 debe decir CASA MUNICIPAL DE CULTURA CALLE DOMINGO VERO, 5

Santa Eufemia del Arroyo

01 001 U A-Z donde dice AYUNTAMIENTO-PLANTA ALTA (SALÓN DE SESIONES) PLAZA MAYOR, 1 debe decir ANTIGUO SINDICATO PLAZA MULATERO, 1

Villavaquerín

01 001 U A-Z donde dice ESCUELA DE NIÑOS CTRA. GENERAL, S/N debe decir CASA CONSISTORIAL PLAZA HÉROES, 1.

Valladolid, 5 de mayo de 2004.-El Delegado Provincial, Juan Ortega Martínez.

3669/2004

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la Reclamación económico-administrativa n.º 47/2404/03, interpuesta por CAFEPRESTO, S.L. con NIF: B34153619, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económica-administrativa, teniéndose por desistido a Usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de OCHO días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

No habiéndose podido notificar a dichos reclamantes en el domicilio que oportunamente señalaron, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 R.D. 391/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Valladolid, 14 de abril de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Mercedes Herráez Martín.

3204/2004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto de notificación de embargo

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las diligencias de embargo practicadas en los expedientes administrativos de apremio que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

Expte.: 47 01 94/404/88.

Deudor: Río Rodríguez, Fernando.

Domicilio: C/ Pozuelo, 31. 47610 Zaratán.

Identificador: 07 47 0028745729.

Importe de la deuda: 12.433,15 euros.

Fecha diligencia embargo: 10 de febrero de 2004.

Bienes embargados: Inmueble: Vivienda unifamiliar en Zaratán, en Pago Palomares, puerta 24, parcela I.Urbanización: Plan Parcial Sector X. Denominación: Zona 1-Z1. Superficie del terreno: 202,8800 m². Superficie construida: 178,0500 m². Superficie útil: 147,9700 m². Inscrito el 100% del pleno dominio con carácter ganancial a favor de los cónyuges Fernando Río Rodríguez, con D.N.I. 9.265.996 D y Ana María Cordero Calleja, con D.N.I. 9.274.301 B.

Referencia catastral: 1736820UM5113N0009YM.

Se les requiere para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto. En caso contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso

de alzada, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del R.D. 1637/95, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada en los términos y con el alcance que se establecen en el artículo 184 del citado Reglamento de Recaudación.

Valladolid, 15 de abril de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

3246/2004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto de notificación de embargo

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las diligencias de embargo practicadas en los expedientes administrativos de apremio que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

Expte.: 47 01 02 125305.

Deudor: Poncela Sarmentero, Javier.

Domicilio: C/ Tranque, 24 3.º A. 47013-Valladolid.

Identificador: 07 470039019544.

Importe de la deuda: 5.226,49 euros.

Fecha diligencia embargo: 15 de marzo de 2004.

Bienes embargados: Inmueble: Vivienda en Valladolid, en la C/ Tranque n.º 24, piso 3, puerta A. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y siete metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito el 50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Javier Poncela Sarmentero.

Rfa. catastral: 6511834UM5161B000061D.

Se les requiere para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto. En caso contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada en los términos y con el alcance que se establecen en el artículo 184 del citado Reglamento de Recaudación.

Valladolid, 16 de abril de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

3247/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente C.P.-23.515-VA, incoado a instancia de Jesús Pinilla Sansegundo en representación de Hermanos Pinilla, C.B., con domicilio en C/ Callejas, s/n. -47250- Mojados

(Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,82 l/sq., en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino a riego de 3,3 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 70 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Jesús Pinilla Sansegundo en representación de Hermanos Pinilla C.B. - E-470721152.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: "Camino de Pedrajas". Parcela 59, polígono 8. Mojados (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,82.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 5,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.150.

Superficie regable en hectáreas: 3,3.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Jesús Pinilla Sansegundo en representación de Hermanos Pinilla C.B., autorización para extraer del acuífero 02.08 un caudal total continuo equivalente de 1,82 l/sq., en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino a riego de 3,3 Ha. y un volumen máximo anual de 18.150 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.—Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Santuario, 14-47002 Valladolid), a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 30 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio, José M. Martínez Anillo.

3248/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-23.668-VA, incoado a instancia de Luis Mariano y María Luz Bravo Barrigón y Mariano Bravo Ortega, con domicilio en C/ Fray Antonio Aleal n.º 3 -47270-Cigales (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,4 l/sg., en término municipal de Cigales (Valladolid), con destino a riego de 12,94 Ha. de viñedo por goteo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 7 m. de profundidad y entubado de 3 m.

Nombre del titular y D.N.I.: Luis Mariano y María Luz Bravo Barrigón y Mariano Bravo Ortega - 9.264.492, 92.846.924 y 12.041.871 respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: "Carrapichina". Parcela 5069, 5070, 5071, 5072, 5077, 5078, 5083, 5101, 5102 y 5067 del polígono 10. Cigales (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,56.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba de 5,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 4.347,84.

Superficie regable en hectáreas: 12,94.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Luis Mariano y María Luz Bravo Barrigón y Mariano Bravo Ortega, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 0,36 l/sg., en término municipal de Cigales (Valladolid), con destino a riego de 12,94 Ha. de viñedo por goteo y un volumen máximo anual de 4.347,84 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido en base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la

nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.—Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Santuario, 14-47002 Valladolid), a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de

medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 30 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio, José M. Martínez Anillo.

3249/2004

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART °
470044730309	M MUÑOZ	12389773	EL EJIDO	24-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470402822473	CROMADO INDUSTRIAL DECORAT	B61443834	SABADELL	18-02-2004	200,00		RD 13/92	052.
470044766020	J MUÑIZ	32774532	A CORUÑA	10-03-2004	60,00		RD 13/92	018.1
470044818663	P DE LA TORRE	72117622	CISTIerna	15-03-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
470402805130	M LOPEZ	33328680	PARAMO	06-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
470402832454	EQUIPOS DE PANIFICACION S	F20136016	PATERNAIN	13-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
470044736403	R JIMENEZ	12771531	PALENCIA	23-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
470402788908	J CUESTA	03423296	PALMA MALLORCA	01-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
470044765567	D JIMENEZ	35572358	TUI	10-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
479402779149	G GONCALVES	X0226138W	SALAMANCA	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
479402756319	F PADILLA	28618239	SEVILLA	29-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
470044702673	B GOMEZ	03370089	FUENTESOTO	14-02-2004	60,00		RD 13/92	014.1A
470402850225	C ARRANZ	03426972	SEGOVIA	16-03-2004	200,00		RD 13/92	052.
470044490890	J SANZ	03454085	VILLAVERDE DE ISCAR	20-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044550836	Z ESTROIA	X1530303K	RIOSECO DE SORIA	11-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044793630	R ALBINO NUÑO	X4729873S	OLABERRIA	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	014.2
470402825036	V RUIZ	22640421	BUÑOL	28-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
470402829558	M ALONSO	45263510	VALENCIA	08-03-2004	450,00	1	RD 13/92	052.
470044809595	J MOVILLA	12219010	CASTRONUEVO ESGUEVA	19-03-2004	150,00		RD 13/92	065.1
470044513220	V LLAMAS	09319371	FUENSALDAÑA	16-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044808153	E FIGUEROA	12401371	FUENSALDAÑA	16-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
470044804391	L CEBRIAN	12192095	LA MUDARRA	14-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
470044768763	J PINTO	X5447291V	LAGUNA DE DUERO	22-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
479044786177	J HERRERO	09260844	LAGUNA DE DUERO	16-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
470044550642	L BORJA	09267093	LAGUNA DE DUERO	06-03-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
470044809601	S PROY	09343034	LAGUNA DE DUERO	21-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
470044865264	V NIETO	14583727	LAGUNA DE DUERO	20-03-2004	90,00		RD 13/92	143.1
470044865276	V NIETO	14583727	LAGUNA DE DUERO	20-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
47004480767	ROEL REPRESENTACIONES SL	B47468970	MEDINA DEL CAMPO	16-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044699236	C GARNIER	12328309	MEDINA DEL CAMPO	15-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044817440	J BERRIO	12336721	MEDINA DEL CAMPO	11-03-2004	60,00		RD 13/92	010.2
470402852611	J MEDIAVILLA	12324979	NAVA DEL REY	18-03-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
470044864545	F ABAD	09336717	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	19-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
470044863309	J ARRATIA	12221834	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	15-03-2004	150,00		RD 13/92	003.1
470044733396	J SANZ	12234711	PORTILLO	26-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044766158	J FIGUEREDO	12337271	RUEDA	21-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
470402821924	M MORALES	07954226	SIMANCAS	09-02-2004	140,00		RD 13/92	052.
470044706575	RAYUELA PROD TEATRALES SL	B47227764	VALLADOLID	16-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044862627	Y ALEKSOV	X3381035N	VALLADOLID	26-03-2004	60,00		RD 13/92	077.
470044394670	S GRIGOR	X4598134C	VALLADOLID	08-03-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
470402829959	M ROPERO	02193428	VALLADOLID	10-03-2004	200,00		RD 13/92	052.
470044863310	A VICO	02462050	VALLADOLID	15-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044864053	P SALCEDO	06522740	VALLADOLID	14-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
470402831577	A FERNANDEZ	06561359	VALLADOLID	06-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
470044808360	J RUIZ	09259273	VALLADOLID	10-03-2004	70,00		RD 13/92	090.1
470044736294	J CARRION	09281082	VALLADOLID	11-03-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
470044847535	J CARRION	09281082	VALLADOLID	11-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
470044818584	M GARCIA	09297031	VALLADOLID	26-02-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
479044745679	J ALVAREZ	09309674	VALLADOLID	05-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
470402853354	F REGIDOR	09310248	VALLADOLID	23-03-2004	200,00		RD 13/92	052.
470044755185	J GARCIA	09327840	VALLADOLID	07-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044729654	J CALVO	09338094	VALLADOLID	20-03-2004	150,00		RD 13/92	129.2
470402855296	C JUNQUERA	09341869	VALLADOLID	21-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
479402790315	A CORDERO	09737496	VALLADOLID	05-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
470402833914	V ESCUDERO	11688467	VALLADOLID	08-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
470402850158	L LOPEZ	11697904	VALLADOLID	16-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
470044819655	G CASASECA	11934575	VALLADOLID	11-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
470044864260	J FRAILE	12177553	VALLADOLID	15-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
470044806703	J MERINO	12183899	VALLADOLID	09-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044736853	P CANTOS	12231023	VALLADOLID	17-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044383865	E MACHO	12245329	VALLADOLID	24-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044817506	J LARA	12347820	VALLADOLID	20-03-2004	150,00		RD 13/92	101.1
470044284024	J FERNANDEZ	12373325	VALLADOLID	17-01-2004	60,00		RD 13/92	092.2
470044739271	M GOMEZ	12405152	VALLADOLID	18-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044808098	J POZO	15986445	VALLADOLID	09-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
470044819497	E SALGADO	33839533	VALLADOLID	22-03-2004	60,00		RD 13/92	099.1
470044736920	R PASTOR	44907272	VALLADOLID	26-03-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
470044696466	R DIEZ	44911946	VALLADOLID	22-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470402787023	L ENRIQUEZ	71118837	VALLADOLID	03-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
470044723822	M CEPEDA	71124548	VALLADOLID	11-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044550678	I OGANDO	71136260	VALLADOLID	23-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
470044723809	F ZAMORA	09306132	PINAR DE ANTEQUERA	25-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
470044809390	M CALZADA	12209179	VILLABANEZ	13-03-2004	150,00		RD 13/92	003.1
470044735381	C BECARES	09251758	VILLALON DE CAMPOS	16-03-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
470402853184	V NAVARRO	71140350	VILLANUEVA DE DUERO	23-03-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
470044765579	A GOMES	X4589626E	ZUERA	11-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
470044766535	J GARCIA	11948788	BENAVENTE	28-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
479044797692	A SANZ	11967778	BENAVENTE	29-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
470044819813	J LOPEZ	11940944	TORO	11-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1

Valladolid, 16 de abril de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

3243/2004

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consi-

deren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, a 16 de abril de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Norma infringida	Localidad
306	Luis Miguel Marbán Rojo	R.D. 13/1992 (76.1)	Valladolid
303	Ricardo Sanz Redondo	R.D. 13/1992 (76.1)	Valladolid

3242/2004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 22 de marzo de 2004, resolución de expulsión del territorio español, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, de doña Simona Ionita, nacional de Rumanía, N.I.E. X-05633865-S, por infracción al Art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 15 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3236/2004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 30 de marzo de 2004, resolución de expulsión del territorio español,

ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, de don Andriy Klimenko, nacional de Ucrania, N.I.E. X-05623152-C, por infracción al Art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 15 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3237/2004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN**Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Por esta Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, se tramitan expedientes de Solicitud de Permiso de Trabajo referenciados a continuación:

N.º Extranjero	Empresa	Trabajador	Asunto
2144	Producciones y Espectáculos Valladolid	Claudia Corina Giambelluca	Rdo. Resolución
2146	Producciones y Espectáculos Valladolid	Walter Marcelo Rodríguez	Rdo. Resolución
4774	Asya Atanasova Rafaelova	Asya Atanasova Rafaelova	Rdo. Resolución
5198	Decoraciones y Escayolas La Pucelana	Trendafil Georgiev Trendafilov	Rdo. Resolución Recurso
6560	Cuidadoras, S.L.	Alfonso Irán Rabanal Melquiades	Rdo. Resolución
6562	Cuidadoras, S.L.	Jefferson Alfonso Rabanal Melquiades	Rdo. Resolución
6608	Tanta Calim	Tanta Calim	Rdo. Resolución
6811	Mercedes Gómez Gómez	Nelly Torrico Villarroel	Rdo. Resolución
7276	AGROLAG 95, S.A.	Jorge Antonio Vera Ponce	Rdo. Resolución
7546	Javier Poncela Sarmentero	María Altagracia Peña	Rdo. Resolución
7747	Félix Barcenilla Ortega	Cristina Florentina Despa	Rdo. Resolución
7823	Neila Fátima de Almeida	Neila Fátima de Almeida	Rdo. Resolución
7924	Azzeddine El Moussaoui	Azzeddine El Moussaoui	Rdo. Resolución
8483	Ignacio José García Pasaro	Nancy Gricelda Pinargote Mendoza	Rdo. Resolución
8486	Decoraciones y Escayolas La Pucelana	Lukan Ivanov Petkov	Rdo. Resolución
8505	Decoraciones y Escayolas La Pucelana	Krasimir Stoyanov Aleksandrov	Rdo. Resolución
8507	Decoraciones y Escayolas La Pucelana	Milen Nikolov Gyulmezov	Rdo. Resolución
8509	Decoraciones y Escayolas La Pucelana	Krasimir Petkov Dimitrov	Rdo. Resolución
8619	Jorge F. Pérez de la Rosa	Graciela Jacqueline Paz Polo	Rdo. Resolución
8637	Decoraciones y Escayolas la Pucelana	Ioan Hutanu	Rdo. Resolución
8858	Olena Kryvoshey	Olena Kryvoshey	Rdo. Resolución
8972	Decoraciones y Escayolas la Pucelana	Radostin Eutinov Kanchezv	Rdo. Resolución
8991	Cascanueces Red, S.L.	David Maxwell Lott	Rdo. Resolución
9257	Julia Gallardo Toquero	M.ª Ofelia Molina Rodríguez	Sdo. documentación
9802	Yunju Yang	Yunju Yang	Sdo. documentación

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 12 de enero (BOE del 14), se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en estas dependencias de este Área de Trabajo (C/ Santuario n.º 6 1.ª planta) en horario de 9 a 14 horas; durante el plazo de 10 días los expedientes estarán a la vista de los interesados, a fin de que puedan aportar la documentación requerida; todo ello de conformidad con los artículos 71 y 76 de la citada Ley 30/92, advirtiéndoles de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

Valladolid, 16 de abril de 2004.-El Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Vicente Cortés del Amo.

3241/2004

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID****Servicio Territorial de Medio Ambiente***Anuncio de información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad de Coto de Caza*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza VA-10.209, denominado "San Boal", iniciado a instancia de Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villagarcía de Campos.

El objeto del referido expediente es la adecuación y cambio de titularidad del coto de caza en terrenos de varios propietarios, con una superficie de 2.773,83 Ha., del término municipal de Villagarca de Campos (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria, n.º 5-2.ª planta de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Valladolid, 14 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

3307/2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad de Coto de Caza

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza VA-10.218, denominado "La Cantera", iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza "La Cantera" de Benafarces. El objeto del referido expediente es la adecuación y cambio de titularidad del coto de caza en terrenos de varios propietarios, con una superficie de 1.392,57 Ha., del término municipal de Benafarces (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria, n.º 5-2.ª planta de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Valladolid, 12 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

3318/2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de información pública de expediente de adecuación de Coto de Caza

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.207, denominado "Simancas", iniciado a instancia de Asociación de Agricultores y Ganaderos de Simancas. El objeto del referido expediente es la adecuación del coto de caza en terrenos de varios propietarios, con una superficie de 2.575,47 Ha., del término municipal de Simancas (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria, n.º 5-2.ª planta de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Valladolid, 14 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

3319/2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de información pública de expediente de adecuación de Coto de Caza

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.205, denominado "Ontorio", iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Parrilla. El objeto del referido expediente es la adecuación del coto de caza en terrenos de varios propietarios, con una superficie de 325,13 Ha., del término municipal de La Parrilla (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria, n.º 5-2.ª planta de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Valladolid, 12 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

3320/2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de información pública de expediente de adecuación y cambio de titularidad de Coto de Caza

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de adecuación y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza VA-10.206, denominado "Piñilla", iniciado a instancia de Junta Agropecuaria Local de Montemayor de Piñilla. El objeto del referido expediente es la adecuación y cambio de titularidad del coto de caza en terrenos de varios propietarios, con una superficie de 1.251,33 Ha., del término municipal de Montemayor de Piñilla (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria, n.º 5-2.ª planta de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Valladolid, 14 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

3321/2004

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 7 de abril de 2004 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, dictada por delegación, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Madrid, calle Avda. Burgos n.º 8-B, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios señalados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Art. 12 y Art. 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, HA RESUELTO:

Primero.—AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expte.: 29.234 (74728/90-DS/11K8-CA-04-1906-0013).

Características: Primera fase en la cual se instalará un nuevo transformador de potencia trifásica en baño de aceite (AT-2 de 45/45 kV y potencia nominal 20 MVA. montaje de un nuevo sistema de 45 kV, en el interior de un nuevo edificio, mediante celdas con aislamiento en SF6, doble barra, con las posiciones: 2 de línea, 2 de trafo y 1 de medida, con el cual se pretende abrir la línea de 45 kV en el apoyo de La Mudarra hacia Medina de Rioseco (Valladolid). A las nuevas posiciones se les dotará de los elementos de protección y control que sean necesarios, a montar dentro del nuevo edificio.

Segundo.—APROBAR el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente o de sus publicaciones, de conformidad con los Arts. 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 7 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Por delegación Resolución de 20-01-2004 (B.O.C. y L. de 02-02-04), Ricardo del Fresno García.

3261/2004

III.— ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Personal

Por Decreto n.º 1492 de 28 de abril de 2004, el Ilmo.Sr. Presidente ha resuelto:

Visto requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Recurso número 418/04 interpuesto por la Procuradora Sra. Izquierdo Hernández en nombre y representación de D. Manuel Enrique Martínez Méndez contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid n.º 192/03 de 31 de octubre de 2003, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo Plenario n.º 94/03 de 25 de abril, que aprobó definitivamente la Valoración y R.P.T. del personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo REVAL, así como el Catálogo de Puestos de Personal laboral temporal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Personal, siendo el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Art. 29 del RDL 781/86 de 18 de abril, y Art. 61 del ROF, RESUELVO:

1.º—Indicar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que el expediente requerido ya fue remitido a la misma en el Recurso número 2.693/2003 y que el expediente relativo al Acuerdo Plenario impugnado de fecha 25 de abril de 2003 fue asimismo remitido en el Recurso número 1.644/2003.

2.º—Emplazar a los interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º—Publicar en el B.O.P. la resolución antedicha para general conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, a 29 de abril de 2004.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3562/2004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Personal

Vistas las necesidades del Gabinete de Información, relativas a la provisión interina de una plaza de Técnico Superior de Información, vacante por adscripción provisional de la titular de la plaza a otro puesto de trabajo, esta Presidencia, por Decreto n.º 1486 de 28 de abril de 2004, ha resuelto aprobar la convocatoria para la provisión interina de la plaza n.º 2 del Gabinete de Información de esta Diputación, Técnico Superior de Información, Grupo A, C.D. 25, C.E. 15.

La presente convocatoria se regirá de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladas en el Art. 11 del Acuerdo de Funcionarios de esta Diputación, modificado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de febrero de 2003 y cuyo texto refundido ha sido publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2003.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11.F.c) del referido Acuerdo, no se valorarán en la presente convocatoria cursos de formación y perfeccionamiento.

Los/as aspirantes a la referida plaza deberán reunir el requisito de estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, así como del resto de las condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso como funcionario/a de carrera.

La presentación de la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., implica la declaración de estar en posesión del título exigido así como del resto de los requisitos. En caso de no cumplir esta condición, se perderán para el/la aspirante todos los derechos procedentes de su participación en el proceso selectivo.

A efectos de la fase de concurso únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias a través de los documentos que se fijan en el citado artículo 11, admitiéndose fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 29 de abril de 2004.—El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

3563/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Compras

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por lo que se hace pública la adjudicación del expediente que se cita

1.—Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Compras.
- Número de expediente: 10/2004.

2.—Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de cubos de recogida selectiva de treinta litros de capacidad para el Servicio de Limpieza.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.-Presupuesto base de licitación: 189.992,80 €.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 1-04-2004.

b) Contratista: Empresa Alqui-Envas, S.L., con domicilio en C/ Catalunya, 4, C.I.F. B-25335332.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.992,80 €.

Valladolid, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado del Área de Admón. y Recursos, Jesús Enriquez Tauler.

3268/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de marzo de 2004, ha dictado Decreto n.º 2175, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. n.º 1212/03, sobre caducidad del vado con placa n.º 1212, al servicio de patio destinado a vaquería, sita en la C/ Olmo, 28, cuyo titular es D. Emiliano Medina Gallardo, por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que no existe el vado, hoy nuevo edificio en dicho emplazamiento.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, se confirma la inexistencia del vado.

Resultando que por Decreto de fecha 2 de julio de 2003 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos a intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el Art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece como causas de caducidad de los vados es el no uso, uso indebido o para fin distinto del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 1212, inscrito a nombre de D. Emiliano Medina Gallardo y sito en C/ Olmo, 28 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2003.

3.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

4.-Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Emiliano Medina Gallardo, al no haberse podido practicar la notificación per-

sonalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 15 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.ª Cruz Martínez Alonso.

3305/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 25 de febrero de 2004, ha dictado Decreto n.º 1792, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente n.º 5298/04, seguido a instancia de D. Marciano Martín Carro, sobre petición de baja de vado sito en C/ Olmedo, 40, e inscrito en el Registro Municipal de Vados con el n.º 2037, del que es titular el Sr. Martín Carro.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe en el punto indicado materialmente el vado, en cuanto modificación de la estructura de la acera, así como que se exhibe la placa correspondiente.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 2037, inscrito a nombre de D. Marciano Martín Carro y sito en C/ Olmedo, 40 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado.

3.-Requerir al Sr. Martín Carro para que, de conformidad con el Art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 Ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

5.-Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1

puerta 19, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se procederá sin más trámites y en ejecución sustitutoria a la retirada de la misma por parte de la Policía Municipal.

6.-La no retirada de la placa de vado en el plazo dispuesto será sancionada, a tenor de lo dispuesto en el Art. 37.2 del Reglamento Municipal de Vados, como una infracción al Art. 66 del Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, considerando que se trataría de la instalación de una señal de Tráfico sin autorización municipal.

7.-Comunicar la presente resolución a la Policía Municipal para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, procediendo, en caso de desobediencia, una vez transcurrido el plazo otorgado al interesado, a la inmediata retirada de la placa de vado, instalada en el inmueble, dando traslado de la misma, así como de las actuaciones que se practiquen a la sección administrativa de origen.

8.-Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado."

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Marciano Martín Carro, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 14 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.^a Cruz Martínez Alonso.

3306/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Sección de Gestión Urbanística

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 2 "La Galera"

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2004, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 77758/03, relativo al Proyecto de Urbanización del Sector 2 "La Galera", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovido por don Jesús Arraiza Cañedo-Argüelles, en representación de la Junta de Compensación de dicho Sector, y atendido que:

1.º-La documentación objeto de este acuerdo es el denominado Proyecto de Urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Baró Pazos y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León el 28 de noviembre de 2003, que se incorpora al expediente como Anexo I. Dicho Proyecto de Urbanización consta de Memoria, Pliego de Condiciones Técnicas, Cálculos luminotécnicos, Estudio de Seguridad y Salud, Presupuesto y Planos.

2.º-Con fecha 18 de marzo de 2004 se ha emitido informe por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido, señalando diversas observaciones que deberán ser subsanadas previamente a la aprobación definitiva para, entre otros, dar cumplimiento al Art. 18 de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, y que son las que se señalan a continuación:

"1.-No coinciden las coordenadas del Proyecto de Urbanización (plano 0.4) con las que figuran en el Plan Parcial aprobado. Ocurria algo similar en la documentación del Proyecto de Actuación que en la actualidad se está tramitando.

Si el técnico redactor del Proyecto de Urbanización detecta errores en la delimitación y ordenación del Sector deberá hacerlo constar en su Memoria para llevar a cabo previamente la corrección del Planeamiento Parcial.

2.-Entre la documentación presentada falta el Plano de Ordenación del Plan Parcial y justificación del ajuste a sus determinaciones por el Proyecto de Urbanización (Art. 18 adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid).

3.-Falta Estudio Geotécnico de los terrenos (Art. 18).

4.-Falta anejo a la Memoria justificativo del cumplimiento de las prescripciones de accesibilidad en emergencias e instalaciones de protección contra incendios.

5.-No se identifican en ningún plano las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida (14 según Plan Parcial).

6.-Los perfiles de las calles no coinciden con los definidos en el Plan Parcial; las calles 13, 14, 16, etc. se amplian; las plazas de estacionamiento en batería se acortan y todo ello sin justificación alguna. Si las calles se amplian, disminuirán obligatoriamente las manzanas residenciales, esto no se comenta en el Proyecto de Urbanización y se desconoce la trascendencia de este aspecto (ver página 8 del Proyecto de Urbanización y página 23 del Plan Parcial; ver plano 0.5 del Proyecto de Urbanización y planos 9 y 24 del Plan Parcial).

7.-Las referencias hechas en el Proyecto de Urbanización (plano 0.6) a los artículos 141 y 143.2 del P.G.O.U. se entenderán hechas al 346, 347 y 363 de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

8.- La superficie de viario reflejado en el plano 0.6 del Proyecto de Urbanización es de 40.277,67 m² distinta de la superficie total que figura en la Memoria (página 27) y planos del Plan Parcial (40.497 m²). Esta disminución sorprende al técnico que informa ya que la anchura de algunas calles se han ampliado por lo que parecería lógico un aumento de la cifra total y no una disminución.

9.-En el reparto del viario destinado a zona peatonal y a zona rodada (plano 0.6) no se deben incluir las bandas de estacionamiento de vehículos de la calle 5 como ámbitos peatonales, puesto que en el Plan Parcial (pág. 27) se diferencia para este cálculo "la superficie de aparcamientos públicos contiguos a viales" que se acumulará a la superficie de viario para uso de vehículos a motor".

Asimismo, con fecha 24 de marzo de 2004, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Obras, del que se da traslado con el presente acuerdo, en el que se indican determinadas incidencias que deberán ser corregidas con carácter previo a la aprobación definitiva.

3.º-Desde el punto de vista jurídico cabe indicar que el Proyecto se ajusta en líneas generales a las determinaciones exigidas en el Art. 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente para la aprobación inicial.

Una vez aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario El Norte de Castilla.

4.º-Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 2 "La Galera", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, incorporado al expediente como Anexo I, promovido por don Jesús Arraiza Cañedo-Argüelles, en representación de la Junta de Compensación de dicho Sector, condicionando su aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias referidas en los informes técnicos señalados en el Fundamento 2.º, de los que se da traslado con el presente acuerdo, para lo que deberá presentar Proyecto Refundido que recoja las correcciones oportunas. Dicho Proyecto Refundido habrá de estar firmado por la Junta de Compensación.

II.—Someter el presente Proyecto de Urbanización a un período de información pública de un mes, conforme dispone el Art. 95 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León."

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Gestión Urbanística (Edificio San Benito, 2.ª planta, puerta 30, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y en su caso, formularse alegaciones por escrito, que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el mismo plazo antes mencionado.

Valladolid, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado (Dto. n.º 794 de 28 de enero de 2004), José Antonio García de Coca.

3316/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Sección de Gestión Urbanística

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E. 248, Cañada de Puente Duero, del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 4139/04, relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 248, Cañada de Puente Duero, del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovido por don Luis García Plaza en representación de Castellano Leonesa de Urbanismo, S.A., a instancias de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (VIVA), y atendido que:

1.º—La documentación objeto de esta resolución es el denominado Proyecto de Urbanización, redactado por el Arquitecto don Rubén Cabrero García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Valladolid, el 21 de enero de 2004. Dicho Proyecto de Urbanización consta de Memoria, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones y Presupuesto, y Planos. Asimismo, el Proyecto consta de Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto Técnico don Adolfo Herranz Yagüe, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 15 de enero de 2004. El Proyecto de Urbanización presentado se incorpora al expediente como Anexo I.

2.º—Con fecha 18 de marzo de 2004 se ha emitido informe por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido, señalando diversas incidencias que deberán ser subsanadas previamente a la aprobación definitiva y que son las que se señalan a continuación:

- *"El Plano 01 de situación sobre el PGOU deberá reflejar la ordenación correspondiente al PGOU 2004, más aún cuando las condiciones han cambiado respecto a la situación del PGOU/96, pues se sustituyen las tres U.Es iniciales por un único ámbito de Actuación "UAE 248", y se modifica la calificación del "Espacio Libre Público" que ha pasado a ser "Viaro y Comunicación".*
- *Comparando las coordenadas recogidas en el Proyecto de Urbanización con las parcelas y coordenadas definidas en la Normalización de Fincas, se observa una pequeña variación. La diferencia más importante se produce en el punto n.º 1 del proyecto de Urbanización (n.º 26 de la N.F), donde se observa algo extraño; o bien que el "límite Este de la zona 1" no llega a alinearse con la Parcela resultante, o esta Parcela lucrativa invade la zona ya pavimentada. Si se invade la zona ya pavimentada, debería entonces incluirse una partida de demolición de este pavimento, por lo que deberá aclararse este extremo.*
- *Los Ficheros gráficos no se encuentran referenciados a las coordenadas municipales.*
- *Falta completar plano de Replanteo, pues el plano n.º 16 "ordenación Propuesta en Coordenadas Cira", no refleja y define adecuadamente todos los puntos de encuentro con la urbanización existente, así como las rasantes de las parcelas lucrativas, los 6 puntos planteados son claramente escasos y*

además el plano debería estar acotado. ((Art. 16.1.c) de la Normativa del PGOU 2004).

- *Las zonas objeto del presente proyecto de Urbanización están calificadas con el uso de viario y comunicación, pero además tienen una trama que indica como condición de viario, el ser un Espacio Arbolado. A juicio del técnico que informa debería incorporarse arbolado en el presente proyecto de Urbanización.*
- *Se presentan muchos planos con la misma información pero a diferentes escalas: 1/500, 1/250 y 1/100, a juicio del técnico que informa sobra la escala intermedia. Ya que los planos presentan diferentes tramas y un aspecto agradable, sería aconsejable añadir una leyenda de las citadas tramas para facilitar su comprensión.*
- *Cumplimiento del Art. 16.1 de la normativa del PGOU 2004, (aportar Estudio Geotécnico, etc)".*

Asimismo, con fecha 16 de marzo de 2004, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Obras, del que se da traslado con el presente acuerdo, en el que se indican determinadas observaciones que deberán ser corregidas con carácter previo a la aprobación definitiva.

3.º—Desde el punto de vista jurídico cabe indicar que el Proyecto se ajusta a lo preceptuado en el Art. 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, si bien deberá adaptarse a las determinaciones contenidas en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, para su adaptación a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobada por Orden 1084/2003, de 18 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, publicado en el B.O.P. de 27 de febrero de 2004.

Una vez aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario El Norte de Castilla.

4.º—Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

I.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, Cañada de Puente Duero, incorporado al expediente como Anexo I, promovido por don Luis García Plaza en representación de Castellano Leonesa de Urbanismo, S.A., a instancias de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (VIVA), condicionando su aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias referidas en los informes técnicos señalados en el Fundamento 2.º y 3.º, de los que se da traslado con el presente acuerdo, para lo que deberá presentar Proyecto Refundido que recoja las correcciones oportunas.

II.—Someter el presente Proyecto de Urbanización a un período de información pública de un mes, conforme dispone el Art. 95 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León."

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Gestión Urbanística (Edificio San Benito, 2.ª planta, puerta 30, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y en su caso, formularse alegaciones por escrito, que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el mismo plazo antes mencionado.

Valladolid, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado (Dto. n.º 794 de 28-1-04), José Antonio García de Coca.

3317/2004

AMUSQUILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo primero.–Impuestos directos	17.381,00
Capítulo segundo.–Impuestos indirectos	927,11
Capítulo tercero.–Tasas y otros ingresos	12.098,86
Capítulo cuarto.–Transferencias corrientes	42.534,00
Capítulo quinto.–Ingresos patrimoniales	2.001,63
Total	74.942,60

Operaciones de Capital

Capítulo siete.–Transferencias de capital	71.494,20
Capítulo nueve.–Pasivos financieros	22.000,00
Total	93.494,20
Total Ingresos	168.436,80

GASTOS

Capítulo primero.–Remuneraciones de personal	29.914,80
Capítulo segundo.–Gastos en bienes y servicios	30.150,00
Capítulo tercero.–Gastos financieros	1.827,00
Capítulo cuarto.–Transferencias corrientes	4.000,00
Total	65.891,80
Capítulo sexto.–Inversiones reales	93.706,00
Capítulo nueve.–Pasivos financieros	8.839,00
Total	102.545,00
Total Gastos	168.436,80

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

– Secretaría Intervención en agrupación.

Personal Laboral

– Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Amusquillo, 20 de abril de 2004.–El Alcalde, Camilo Vázquez Suárez.

3315/2004

BOECILLO*Anuncio de subsanación de errores*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de la corrección de errores materiales y aritméticos en la documentación del Plan Parcial del Sector Industrial del Recinto 3 del Parque Tecnológico de Boecillo aprobado definitivamente

Antecedentes de Hecho

Primero.–Con fecha 3 de noviembre de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de Boecillo aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector Industrial del Recinto 3 del Parque Tecnológico de Boecillo.

Segundo.–El instrumento del meritado Plan Parcial consta de dos ejemplares “Tomo I: Memoria y Planos de Información” y “Tomo II: Planos de Ordenación” redactados por PROINTEC y visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 7 de mayo de 2003.”

Tercero.–Aparecido de oficio un error material y aritmético que consiste:

Tomo I: Memoria y Planos de Información:

En el Epígrafe I MEMORIA, Capítulo 6 descripción de la propuesta, Apartado 6.3 “Aprovechamiento y cuadro de características de usos del suelo”, la página 55 tiene los siguientes errores:

- Las superficies de las manzanas correspondientes a los equipamientos ZE-2.1 (9.415 m²) y ZE-2.2 (2.375 m²) están cambiadas, debiendo figurar **ZE-2.1 (2.375 m²) y ZE-2.2 (9.415 m²)**.
- La transcripción de medición de la superficie en la parcela de servicio infraestructural básico ZI-2 (4.930 m²) debe figurar **8.715 m²**.

Tomo II: Planos de Ordenación.

En el plano **O.1 ZONIFICACIÓN**, hay que cambiar la tabla de resumen comparativo de superficies por los errores anteriores, debiendo sustituirse por un nuevo plano corregido.

Visto el informe técnico del Arquitecto municipal apreciando los errores materiales y aritméticos.

Fundamentos de Derecho

I.–De conformidad con el artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.–El artículo 177 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia del interesado.

Por todo lo expuesto,

El PLENO de la Corporación ACUERDA por mayoría simple necesaria:

I.–APROBAR la corrección de errores materiales y aritméticos que consta en el antecedente tercero.

II.–Notificar los errores al promotor GESTURCAL, S.A., para que proceda a presentar en el Registro General del Ayuntamiento la **página 55** del Epígrafe I MEMORIA, Capítulo 6 descripción de la propuesta, Apartado 6.3 “Aprovechamiento y cuadro de características de usos del suelo”, y el **plano O.1 ZONIFICACIÓN** con sus debidas correcciones anteriormente apuntadas todo ello debidamente visado.

III.–Notificar el error a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad de Olmedo y a la Administración de la Comunidad Autónoma remitiendo a este último un ejemplar de la documentación subsanada.

IV.–Publicar la subsanación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Boecillo, 13 de abril de 2004.–El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Moreno.

3259/2004

CABEZÓN

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2004, el Proyecto de Actuación y Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución núm. 3, por sistema de Concierto, presentado a instancia de don Gregorio Alonso Arroyo en representación de Construcciones Alonso Aranda, S.L. con domicilio en calle Corral de la Copera, 2-bis, bajo B, Zaratán (Valladolid), se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de información en el B.O. de la Provincia, con-

forme establecen los artículos 76.a) y 79.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Durante dicho plazo el expediente administrativo y Proyecto de Actuación y reparcelación podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento pudiéndose formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Cabezón, 6 de mayo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

3644/2004

CABEZÓN

Por Resolución de Alcaldía se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Prolongación de Calle San José y Ampliación de Calle Santaolaya (Unidad de Ejecución núm. 3 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Cabezón), promovido por don Gregorio Alonso Arroyo, en representación de Construcciones Alonso Aranda, S.L., con domicilio en calle Corral de la Copera, núm. 2-bis, bajo B, de Zaratán (Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 95.3 y Art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 58.3 de la misma Ley, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia, de Castilla y León y Periódico Norte de Castilla. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina, (de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

Cabezón, 6 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Enequina Fernández Almarza.

3643/2004

CASTRODEZA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Art. 193.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrodeza, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa Esther Méndez Bolzoni.

3260/2004

CASTROMONTE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de abril de 2004, aprobó el Proyecto Técnico del centro de convivencia de La Santa Espina-Castromonte por importe de 108.522,00 €, elaborado por don Jesús Tovar Casales. Dicho proyecto (incluye los Planes siguientes: Villa del Prado/2002, Planes Provinciales 2002, 2003 y 2004).

Queda expuesto al público por espacio de 20 días hábiles para que los interesados puedan interponer las alegaciones y reclamaciones que estimen, por escrito en el Ayuntamiento, en horario de oficina; si no hubiera alegaciones ni reclamaciones, el proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado.

Castromonte, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Carmelo Valverde Asensio.

3313/2004

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2004 han sido aprobadas las Listas Cobratorias de los siguientes Padrones Tributarios:

Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del primer trimestre de 2004.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, se exponen al público los referidos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y, si lo desean, interponer recurso de reposición que será resuelto por el propio Ayuntamiento. En

todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Valladolid, con los requisitos y plazos que se indican en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a los contribuyentes que la cobranza de los recibos que no estén domiciliados, en período voluntario, se realizará durante los días hábiles comprendidos entre el 29 de abril y el 29 de junio de 2004 en las sucursales de Caja España, Santander Central Hispano, Banco de Castilla y BBVA de esta localidad mediante los documentos que se enviarán a los contribuyentes, que deberán retirar en el Ayuntamiento en caso de no recibirlos. Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación, con el recargo del 20 por 100 y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria y las costas que se produzcan.

Esguevillas de Esgueva, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, Lorenzo del Moral de la Fuente.

3308/2004

FUENSALDAÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º-Impuestos directos	182.736,81
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	61.779,21
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	110.083,22
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	128.739,29
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	3.274,96
Total	486.613,49

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º-Enajenación de inversiones	---
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	123.558,03
Capítulo 8.º-Activos financieros	---
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	28.300,71
Total	151.858,74
Total Ingresos	638.472,23

GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º-Remuneraciones del personal	174.414,92
Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios	162.100,00
Capítulo 3.º-Gastos financieros	4.256,13
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	45.000,00
Total	385.771,05

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º-Inversiones reales	224.400,47
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	---
Capítulo 8.º-Activos financieros	---
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	28.300,71
Total	252.701,18
Total Gastos	638.472,23

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: Secretaria-Interventora.

Personal Laboral

- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo, 3 Peones Oficios Varios y 2 Limpiadoras.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Fuensaldaña, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, Enrique Príncipe Príncipe.

3264/2004

GERIA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Geria, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Lourdes Lozano Alonso.

3252/2004

LAGUNA DE DUERO

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) hace saber:

En el departamento de Administración Tributaria de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", estarán expuestos al público los padrones cobratorios siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica año 2004

La apertura de cobranza en período voluntario, comprenderá para los padrones anteriormente relacionados desde el día 21 de abril al 25 de junio de 2004, siendo éste último, el plazo límite de cobro en período voluntario.

Los recibos tributarios se ingresarán en cualquiera de las siguientes Entidades de Depósito de Laguna de Duero, Caja España, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Rural del Duero, Caja Duero y BSCH, Caja Madrid, Caja Laboral y Círculo Católico.

Una vez concluido el período voluntario se iniciará el de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio, establecido reglamentariamente, las costas que procedan y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Asimismo se recuerda la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago con los requisitos y condiciones previstas en el Reglamento General de Recaudación.

Para cualquier información puede acudir a la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Caballeros 05, en horario de oficina:

Mañanas: De lunes a viernes de 9 a 13 horas

Tardes: Lunes de 17 a 19 horas

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos dispuestos en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de que utilice los medios de impugnación que estime pertinentes.

Laguna de Duero, 21 de abril de 2004.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3605/2004

MONASTERIO DE VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Monasterio de Vega, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Victorino Martínez López.

3266/2004

LA MUDARRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mudarra, 9 de abril de 2004.-El Alcalde, Jorge Miguel Alba Espinilla.

3312/2004

OLMEDO

Doña Sofía Veliz Alonso en representación de Soldaduras Meq, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad

de "Fabricación de Equipos de Soldadura Eléctrica y Electrónica" en la parcela 141 del Polígono Industrial José Antonio González Caviedes, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

3310/2004

OLMEDO

Don Carlos Toral Merino, en representación de Horcaol S. Coop., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de "Almacén de Fitosanitarios" en parcela 106 del Polígono Industrial José Antonio González Caviedes, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

3311/2004

PEDROSA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23-3-04 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de 2004. Éste estará expuesto al público en las oficinas municipales durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, José Ramón Fernández Meléndez.

3309/2004

PEÑAFIEL

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, se aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal n.º 1.12 Reguladora de la Tasa de la Escuela de Música Municipal de Peñafiel.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación, este acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Peñafiel, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, Agapito Hernández Negro.

3604/2004

PEÑAFIEL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de abril de 2004, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Crédito Extraordinario n.º 3/2004 y el expediente de Modificación al presupuesto por modificación de financiación de inversiones n.º 04/2004.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio,

a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, Agapito Hernández Negro.

3603/2004

PEÑAFIOR DE HORNIIJA

Don Jaime Real Real, don Juan Francisco Real Real, y don Sixto Real Real han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de actividad consistente en explotación de ganado vacuno y legalización de dos explotaciones preexistentes de ganado vacuno, prevista la primera en la Parcela 5003 del Polígono 9 y ubicadas las dos existentes en la misma parcela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer por escrito las observaciones o alegaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Peñafior de Hornija, 7 de abril de 2004.-La Alcaldesa, María Isabel Yáñez Baraja.

3642/2004

PORTILLO

Presentada por don Vicente García González, actuando en representación de "Pravis, Promociones y Urbanizaciones, S.L.", solicitud para concesión de licencia ambiental para la actividad de Implantación de Nave Industrial para la Elaboración de Prefabricados de Hormigón en parcelas n.º 38 y 41 del polígono 11 de Portillo (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Portillo, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio Sevillano Cortés.

3265/2004

RENEDO DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Renedo de Esgueva, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Antonio Sinova Tejedo.

3256/2004

RENEDO DE ESGUEVA

El Ayuntamiento en sesión de Pleno del día 26 de marzo de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

De acuerdo al Art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril se reconoce a los miembros de las Corporaciones Locales el derecho a percibir retribuciones por su dedicación parcial o exclusiva al ejercicio de su cargo con alta en la Seguridad Social:

El Ayuntamiento acuerda:

1.-Reconocer dedicación parcial de al menos 6 horas semanales de atención al público, con horario flexible y discrecional según conveniencia del servicio, con retribución máxima mensual, con independencia de si se excede de las 6 horas semanales, a los siguientes miembros de la Corporación:

Alcalde Presidente: 414,85 € .

Teniente Alcalde y Concejales Delegados de Urbanismo: 327,51 € .

Concejales Delegados de Centros, Personal y Sanidad: 197,62 € .

Concejales Delegadas de Cultura y Acción Social: 197,62 € .

Concejales Delegados de Hacienda y Medio Ambiente: 197,62 € .

Concejales Delegados de Deportes, Educación y Transporte: 197,62 € .

2.-Para todos los miembros de la Corporación, se fija la cuantía de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previo conocimiento y autorización del Alcalde-Presidente de la Corporación:

- Manutención: Desayuno 5€, Comida 15€, Cena 10€ .

- Alojamiento: Un máximo de 75 € ,

- Transporte: Si se realiza en transporte público, el gasto del billete más el taxi si fuese necesario desde la estación al lugar de destino.

Si se realiza el viaje en vehículo propio, 0,17€/Km.

Todos estos gastos deberán justificarse mediante factura.

Por asistencia a Plenos: 30 € .

3.-Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente y tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2004.

Renedo de Esgueva, 2 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Sinova Tejedo.

3257/2004

RENEDO DE ESGUEVA

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de 28 de noviembre de 2003, referido a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, etc, Tasa por Recogida de Basuras y Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Polideportivo Municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Contra el acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Renedo de Esgueva, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Sinova Tejedo.

3258/2004

TORDESILLAS

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales para el año 2004 y de la Ordenanza Fiscal n.º 20 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones y enseres diversos.

Los expedientes se hallan en las dependencias municipales, y podrán ser examinados durante el plazo de treinta días al efecto de oír reclamaciones. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose este acuerdo definitivo, comprensivo del texto íntegro de las modificaciones a las Ordenanzas, en el B.O.P.

Tordesillas, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

3645/2004

TORDESILLAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de mayo, se aprobaron provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos:

- Exp. n.º 2/2004 por Suplemento de Crédito.

- Exp. n.º 3/2004 por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

3646/2004

VILLAFRANCA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca de Duero, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Clementino González Moyano.

3262/2004

VILLAFRANCA DE DUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 116 de la Ley 7/85 y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, y ocho días más a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Villafranca de Duero, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Clementino González Moyano.

3263/2004

VILLAFUERTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	20.593,00
2	Impuestos indirectos	198,00
3	Tasas y otros ingresos	11.022,00
4	Transferencias corrientes	18.110,00
5	Ingresos patrimoniales	7.464,22
7	Transferencias de capital	57.653,14
9	Pasivos financieros	18.000,00
Total Ingresos		133.040,36

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	7.680,00
2	Gastos en bienes y servic.	36.780,00
3	Gastos financieros	1.070,30
4	Transferencias corrientes	2.958,00
6	Inversiones reales	76.075,91
9	Pasivos financieros	8.476,15
Total Gastos		133.040,36

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

– Secretaría Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villafuente, 19 de abril de 2004.–El Alcalde, José Luis de las Moras de la Fuente.

3253/2004

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Don José Manuel Pérez Hernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de vacas nodrizas en la parcela 13 del polígono 10 de este término municipal.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos, 19 de abril de 2004.–El Alcalde, Consorcio Olandia Hernández.

3254/2004

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Don Porfirio de Dios González ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la instalación de un colmenar para producción de miel en el Monte El Conde, paraje Valle Largo, parcela 9029 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos, 19 de abril de 2004.–El Alcalde, Consorcio Olandia Hernández.

3255/2004

VILLALÓN DE CAMPOS

Resolución del Ayuntamiento de Villalón de Campos, por la que se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento restringido mediante subasta para la enajenación de la parcela número uno del Polígono Industrial "La Estación".

Objeto de la subasta: La enajenación mediante procedimiento restringido de la parcela n.º 1 del Polígono Industrial "La Estación" de una superficie de 2.700 m².

Importe de la subasta: 12,62 euros/m² + IVA.

Presentación de licitaciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en horario de oficina y hasta las 13 horas del último día del plazo señalado.

Garantías: La provisional será de 681,48 euros siendo la definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Alcaldía de la Casa Consistorial a las doce horas del segundo día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de Proposición: Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y está a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Villalón de Campos, 15 de abril de 2004.–El Alcalde-Presidente, Javier Mazariegos Gallego.

3211/2004

IV.– ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****VALLADOLID.–NÚMERO 4**

N.I.G.: 47186 1 0400063/2004.

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 61/2004.

Sobre: Verbal Tráfico.

De: Don Manuel Burón Castellanos, doña María Petra Caballero Huerta.

Procurador: Sin profesional asignado, don Juan Antonio de Benito Gutiérrez.

Contra: Don Agustín Ruiz Merino.

Procurador: Sin profesional asignado.

Sección: B.

Notificación y Citación a la parte demandada rebelde

En el Verbal Desahucio Falta Pago 61/2004-B que se tramita en este Juzgado, promovido por Manuel Burón Castellanos, María Petra Caballero Huerta, frente a Agustín Ruiz Merino, por el presente y dada la rebeldía de la parte demandada se notifica personalmente la Sentencia al demandado don Agustín Ruiz Merino, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Luis Puente de Pinedo.

Lugar: Valladolid.

Fecha: Dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Parte demandante: Manuel Burón Castellanos y María Petra Caballero Huerta.

Abogado: Doña Mónica María Martínez González.

Procurador: Don Juan Antonio de Benito Gutiérrez.

Parte demandada: Agustín Ruiz Merino.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Verbal Desahucio.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. de Benito Gutiérrez en nombre de Manuel Burón Castellanos y María Petra Caballero Huerta contra Agustín Ruiz Merino en rebeldía en esta causa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble descrito en el primer antecedente de hecho de esta resolución existía entre los actores y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Agustín Ruiz Merino de la expresada finca-vivienda sita en C/ Soto n.º 43-5.º C de Valladolid apercibiéndole que si no la desaloja en el término legal, será lanzado de ella y a su costa; todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Así mismo se condena al demandado Agustín Ruiz Merino a pagar la suma de dos mil cuatrocientos sesenta euros (2.460 €.) que adeuda en concepto de rentas vencidas.

Modo de impugnación: El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn.).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LECn, con la advertencia del recurso que contra la misma cabe.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.-El Secretario Judicial (ilegible).

3408/2004

Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 218/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0301946/2004.

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 218/2004 se ha acordado citar a:

Zoila Cahusqui Anrango y a José Alberto Aguilar Campo, en calidad de denunciados, al Juicio Oral señalado para el día 17 de mayo, a las 10,15 horas, en la Sala de Vistas núm. 5, Calle Angustias, 40-44, pudiendo comparecer asistidos de Abogado y con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a José Alberto Aguilar Campo y a Zoila Cahusqui Anrango, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, María Dolores Sáiz López.

3585/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 220/2003.

Número de Identificación Único: 47186 2 0501555/2003.

Procedimiento y Negociado: JF 220/03.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 220/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 220/03, seguido por hurto, en el que son partes como denunciante Mónica Vaquero Pastor y como denunciado Enrique Sánchez Cerezo, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Sánchez Cerezo, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. Doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Enrique Sánchez Cerezo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veinte de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3323/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 40/2003.

Número de Identificación Único: 47186 2 0504171/2002.

Procedimiento y Negociado: JF 40/03.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 40/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a veintisiete de octubre de dos mil tres.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 40/03, seguido por malos tratos, en el que son partes como perjudicados María Barrera Ortiz, María Raquel Ortiz Ruiz, Enrique Barrera Ortiz y Rodrigo Barrera Ortiz y como denunciado Mariano Fernando Barrera Villanueva, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano Fernando Barrera Villanueva, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim."

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Barrera Ortiz, Enrique Barrera Ortiz y Rodrigo Barrera Ortiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3328/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 4/2003.

Número de Identificación Único: 47186 2 0504434/2002.

Procedimiento y Negociado: JF 4/03.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 4/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a veinticinco de noviembre de dos mil tres.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 4/03, seguido por lesiones en agresión, en el que son partes como denunciante Igor Orlov y como denunciado Roberto Escribano Tapia y otro, como perjudicado Faloyan Dimitrov Folev.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Igor Orlov y Roberto Escribano Tapia, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim."

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Igor Orlov, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3329/2004

MEDINA DEL CAMPO.-NÚMERO 2

Número de Identificación Único: 47085 2 0200043/2004.

Juicio de Faltas: 24/2004.

Don Luis Marugán Cid, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Medina del Campo.

Doy fe y testimonio:Que en el Juicio de Faltas n.º 24/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista por mí, doña Cristina García Quesada, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Medina del Campo, la causa seguida como Juicio de Faltas número 24/2004, por supuesta falta de carencia de seguro obligatorio, contra Óscar Casado Casado, como conductor y titular del mismo. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Óscar Casado Casado como autor responsables de una falta contra el orden público de carencia de seguro obligatorio, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros por día, y la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad a cumplir en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas legales no satisfechas.

Impongo al condenado igualmente, el pago de las costas procesales si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Óscar Casado Casado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Medina del Campo, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.-El Secretario, Luis Marugán Cid.

3272/2004

**Juzgados de lo Social
VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0100304/2004.

N.º Autos: Demanda 284/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Ángel Martín Amezcua, Antonio Villanueva Zorita.

Cédula de Citación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber:Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Izaskun García Ricondo, contra Ángel Martín Amezcua, Antonio Villanueva Zorita, en reclamación por despido, registrado con el n.º 284/2004 se ha acordado citar a Antonio Villanueva Zorita, en ignorado para-

dero, y cuyo último domicilio conocido es Titanio 28 A deValladolid a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2004 a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Plaza Rosarillo, s/n NIF S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de Citación a Antonio Villanueva Zorita, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

3589/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 2*Cédula de Notificación*

Doña Ana Soria Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 113/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Carlos Marcos Bravo, contra la empresa Estructuras Aranjuez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

SE ACUERDA:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Carlos Marcos Bravo, contra Estructuras Aranjuez, S.L., por un importe de 3.163,52 euros de principal más 632,70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c n.º 46270000640113/04 sito en C/ León, n.º 1, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que el correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero interme-

diario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Ernesto Mallo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Aranjuez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a trece de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana Soria Muñoz.

3276/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña Ana Soria Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Lema Trillo, don Luis Javier Rodríguez Vidales, contra la empresa Estructuras Aranjuez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se declara extinguida en la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía a don José Lema Trillo y, don Luis Javier Rodríguez Vidales con la empresa Estructuras Aranjuez, S.L., condenando a esta a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Lema Trillo y Luis Javier Rodríguez Vidales.

Indemnización: 3.155,63 euros para cada uno de los trabajadores reseñados.

Salarios: Dejadados de percibir desde la fecha de notificación de la Sentencia hasta la de la presente resolución, a razón de 947,09 euros mensuales para cada uno de los trabajadores, cantidades que son brutas e incluyen la prorrata de pagas extraordinarias.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Aranjuez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a doce de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana Soria Muñoz.

3274/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña Ana Soria Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 185/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Diéguez de la Fuente, contra la empresa Dasico Helmática, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Dasico Helmática, en situación de insolvencia total por importe de 991,67 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dasico Helmática, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana Soria Muñoz.

3278/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Khalid Razoki contra la empresa Construcciones Masampe VSL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a veintiocho de enero de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Khalid Razoki y Construcciones Masampe VSL como demandada, consta Sentencia, de fecha 29-9-03 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.129,25 de principal más costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha presentado el 26-1-04.

Razonamientos Jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se ini-

ciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo a la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.);

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este Auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales Colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3.º de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1.º del C.P.) indicándose que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2.º del C.P.).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago de esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.).

Sexto.—Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos de los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.).

Parte Dispositiva

A.—Despachar la ejecución solicitada por doña Khalid Razoki, contra Construcciones Masampe, VSL, por un importe de 1.129,25 de principal más 300,00 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.—Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.—Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.—Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento Jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.—Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Masampe VSL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a quince de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3280/2004

VALLADOLID.—NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 250/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier García Martín, contra la empresa Francisco Hernández Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a trece de abril de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Francisco Javier García Martín y de otra como demandada Francisco Hernández Hernández, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5-12-02 para cubrir un total de 3.236,10 en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.—Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Francisco Hernández Hernández, en situación de insolvencia total por importe de 3.236,10 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez, don Santiago Marqués Ferrero.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Hernández Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a trece de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3281/2004